

Margarita HERRERO OVIEDO, Profesora titular de Universidad y secretaria de la Comisión evaluadora de los Premios Extraordinarios del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas,

CERTIFICA:

Que la Comisión se reunió los días 10 y 13 de marzo de 2023 con el fin de valorar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de concesión de los Premios Extraordinarios del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Que a la primera reunión asistieron los siguientes miembros de la citada Comisión: Galindo Arranz, F., Picón Prado, E., Otero Urtaza, E. M. (presidente) y Herrero Oviedo, M. (secretaria). La Profa. Vázquez Rozas excusó su ausencia debido a sus obligaciones docentes. A la segunda reunión asistieron todos los miembros de la Comisión.

Que en la última reunión se procedió, tal y como se nos había pedido por parte de la Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela (EDIUS), a una nueva valoración de los artículos de revistas presentados por los candidatos pertenecientes a la titulación de Derecho con el fin de equiparar el índice de valoración con el empleado para los titulados en Ciencias Políticas.

Que se procedió a considerar las alegaciones presentadas cuya aceptación o denegación, así como su motivación, se relacionan en el informe anexo a esta certificación.

Que, como consecuencia de las nuevas valoraciones efectuadas por la Comisión, el orden de concesión de los Premios es el siguiente:

SUBÁREA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- DÑA. MARÍA CRUZ NEGREIRA REY (84.50 puntos)
- DÑA. ANA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (84 puntos)
- DÑA. GABRIELA DOLORES MÍGUEZ SALINA (83 puntos)

SUBÁREA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- D. DANIEL SANSÓ-RUBERT PASCUAL (77 puntos)
- D. DANIEL GONZÁLEZ URIEL (62.33 puntos)

SUBÁREA DE ECONOMÍA

- DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN PEÑATE VALENTÍN (57.17 puntos)

SUBÁREA DE PSICOLOGÍA

- DÑA. SABELA CARME MALLO LÓPEZ (85.50 puntos)

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, firmo esta certificación.

Santiago de Compostela, 20 de marzo de 2023

**HERRERO
OVIEDO,
MARGARITA
CRISTINA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por HERRERO
OVIEDO, MARGARITA CRISTINA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=09349593R, sn=HERRERO,
givenName=MARGARITA CRISTINA,
cn=HERRERO OVIEDO, MARGARITA
CRISTINA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.20 18:46:24 +01'00'

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

El art. 8.3 de la Normativa de concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado Internacional en la reunión de 5 de julio de 2022, indica que *“Las comisiones de valoración, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de fin del plazo de presentación de las alegaciones, se reunirán para valorar las alegaciones recibidas, y elaborarán un informe donde recojan lo acordado en relación a estas. Valoradas las alegaciones, las comisiones de valoración realizarán una propuesta definitiva de concesión de los premios extraordinarios”*.

En cumplimiento de lo anterior, esta Comisión

INFORMA:

1º. En relación con las alegaciones presentadas por Dña. Concepción PEÑATE VALENTÍN, en primer lugar, solicita una revisión de la puntuación concedida a su mérito 1. La Comisión, tras una verificación de la valoración de este mérito acorde con los criterios aprobados, ha decidido estimar esta petición y otorgar una puntuación de 10 puntos en lugar de los 7 puntos inicialmente acordados.

Esta candidata solicita, asimismo, una nueva valoración del mérito 3, con el fin de incrementar la puntuación obtenida provisionalmente. La Comisión acuerda desestimar esta solicitud y mantener la valoración inicialmente asignada por considerarla conforme con los criterios de valoración acordados por esta Comisión.

También reclama una revisión de la puntuación del mérito 4 al considerarlo “claramente infravalorado”. La Comisión, tras una revisión de la valoración, acorde con los parámetros de valoración aprobados por esta Comisión, acuerda estimar esta petición y valorar el mérito 4 con 8 puntos en lugar de los 0,5 con los que este mérito fue puntuado de forma provisional.

Por lo que respecta al resto de solicitudes esgrimidas por Dña. Concepción Peñate Valentín, esta Comisión considera que no es competente para pronunciarse sobre ellas.

2º. En relación con las alegaciones presentadas por Dña. Paloma CASTRO MARTÍNEZ, la Comisión en relación con lo solicitado por la candidata en su escrito de alegaciones únicamente estima aquella solicitud referida a la corrección del mérito 5, puesto que una revisión de la puntuación provisional ha permitido constatar que la puntuación correcta, siguiendo los criterios establecidos por la Comisión, es de 20 puntos y no de 10 puntos como se asignó en la valoración provisional.

En último lugar la candidata solicita “la supresión de la evaluación de aquellos artículos que no dispongan de la declaración responsable del solicitante indicando la correspondencia entre cada artículo con los contenidos de la tesis en el mismo documento de la tesis”. A este respecto la Comisión acuerda desestimar esta petición puesto que ya en su reunión de 20 de enero de 2023 y dado que el tenor literal del punto 2 del apartado Grandes áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades del Anexo II de la Convocatoria para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado. Curso 2020-2021, no resultaba inequívoco, decidió por unanimidad, admitir “que se entenderá cumplido este requisito tanto si la declaración aparece en el mismo documento en el que se aporta el artículo de revista, como si dicha declaración se incluye únicamente en el impreso de solicitud del Premio Extraordinario” (Acta de la reunión de la Comisión de 20 de enero de 2023).

Por lo que respecta al resto de las solicitudes presentadas por Dña. Paloma Castro Martínez, esta Comisión considera que no es competente para pronunciarse sobre ellas.

3º. En relación con las alegaciones presentadas por Dña. Marta RODRÍGUEZ CASTRO, la Comisión, tras una revisión rigurosa de los dos méritos para los que solicita la modificación de las puntuaciones asignadas (méritos 1 y 2), acuerda desestimar la solicitud y mantener la puntuación provisional por entender que se ajusta a los criterios de valoración aprobados por la Comisión.

SANTIAGO DE COMPOSTELA, 13 DE MARZO DE 2023